

Boletín Informativo #126

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N° 0135/17

BUENOS AIRES, 05 DE JULIO DE 2017

VISTO las Leyes 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 467/99, la Resolución IUNA N° 530/00 y el Expediente N° 4/279/17; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, se informó sobre el extravío de DOS (2) chequeras pertenecientes a las cuentas N° 40009223 (fuente 11) y N° 40015191 (fuente 12), BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Balvanera (04) a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que se ha realizado Certificado de Extravío ante la Policía de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en base a los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en cuanto a la acción de hurto y la omisión de cuidado de los objetos de propiedad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que, tal como lo indica el artículo 4 del Anexo I de la Resolución N° 530/00 -Reglamento de Procedimientos Sumariales-, se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio del correspondiente sumario.

Que el Decreto 467/99 -Reglamento de Investigaciones Administrativas- y la Resolución IUNA N° 530/00, obligan a la designación de una instructora sumariante.

Que se ha dado debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-, el artículo 44 del Decreto 467/99; el artículo 32 inc. a) del Estatuto de la UNA y los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA N° 530/00;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados en relación al extravío de DOS (2) chequeras pertenecientes a las cuentas N° 40009223 (fuente 11) y N° 40015191 (fuente 12), BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Balvanera (04) a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2°.- Designar instructora sumariante a la Abogada Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0136/17

BUENOS AIRES, 05 DE JULIO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 467/99, la Resolución IUNA N° 530/00 y el Expediente N° 07/062/17; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se informó sobre inconsistencias e incongruencias entre los certificados médicos presentados por la Sra. Trabajadora Nodocente Verónica CATANZARO, titular del DNI N° 24.554.310, y lo informado por la Dirección de Promoción de la Salud de la UNA, a fin de justificar inasistencias.

Que en base a los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades.

Que, tal como lo indica el artículo 4 del Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00 -Reglamento de Procedimientos Sumariales-, se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio del correspondiente sumario.

Que el Decreto N° 467/99 -Reglamento de Investigaciones Administrativas- y la Resolución IUNA N° 530/00, obligan a la designación de una instructora sumariante.

Que se ha dado debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29 de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior-, el artículo 44 del Decreto N° 467/99; el artículo 32, inc. a) del Estatuto de la UNA y los artículos

3 y 4 de la Resolución IUNA N° 530/00;

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar las inconsistencias e incongruencias denunciadas en relación a los certificados médicos acompañados por la Sra. Trabajadora Nodocente Verónica CATANZARO, titular del DNI 24.554.310.

ARTÍCULO 2°.- Designar instructora sumariante a la Abogada Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

**RESOLUCIÓN N° 0138/17
BUENOS AIRES, 10 DE JULIO DE 2017**

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA N° 0012/09 y el Expediente N° 1/380/15; y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente mencionado en el Visto se sustanció el Concurso Docente para la provisión de DOS (2) cargos de profesor Titular y DOS (2) cargos de Ayudante de 1° modalidad equipo, todos con dedicación simple de la asignatura TALLER DE MAQUILLAJE de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento de Concursos Docentes para la entrega del dictamen.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Ase-soramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 32, inciso a) del Es-tatuto de la UNA y en el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA N° 0012/09,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega del dictamen del concurso docente de la asignatura TA-LLER DE MAQUILLAJE tramitado por el Expediente N° 1/380/15 del DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS de la UNIVERSI-DAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, al Depar-tamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. AR-CHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0139/17

BUENOS AIRES, 10 DE JULIO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA N° 0012/09 y el Expediente N° 1/338/15; y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente mencionado en el Visto se sustanció el Concurso Docente para la provisión de UN (1) cargo de profesor Titular con dedicación simple de la asignatura ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EVENTOS CULTU-RALES Y ARTÍSTICOS del DEPARTAMENTO DE ARTES VISUA-LES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento de Concursos Docentes para la entrega del dic-tamen.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Ase-soramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 32, inciso a) del Es-tatuto de la UNA y en el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA N° 0012/09,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega del dictamen del concurso docente de la asignatura ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS tramitado por el Expe-diente N° 1/338/15 del DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, al De-partamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. AR-CHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0140/17

BUENOS AIRES, 10 DE JULIO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 1039/15, la Resolución ME N° 083/15 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/111/16;y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución ME N° 083/15 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS QUINCE MIL(\$15.000.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “*Arte en juego*”, radicado en el Área Transdepartamental de Formación Docente y el cual ha sido aprobado por el PROGRA-MA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su

Convocatoria 2015.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Arte en juego", cuyo responsable es la Prof. Silvia Cristina VIEGAS, DNI N° 11.499.854, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPUN° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto de la UNA;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "Arte en juego".

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Silvia Cristina VIEGAS, DNI N° 11.499.854, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución ME N° 083/15 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de la UNA, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0141/17

BUENOS AIRES, 10 DE JULIO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 1039/15, la Resolución ME N° 083/15 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/097/16; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución ME N° 083/15 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE

LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$13.800.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto "Taller de audiovisuales Borda", radicado en el departamento de Artes Audiovisuales y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2015.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Taller de audiovisuales Borda", cuyo responsable es la Lic. Adriana Irene FARÍAS, DNI N° 16.287.654, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPUN° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto de la UNA;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$13.800.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "Taller de audiovisuales Borda".

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a Lic. Adriana Irene FARÍAS, DNI N° 16.287.654, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución ME N° 083/15 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0142/17

BUENOS AIRES, 10 DE JULIO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 1039/15, la Resolución ME N° 083/15 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/093/16;y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución ME N° 083/15 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$15.999.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “*Hay Patria en Villa Mitre*”, radicado en el departamento de Artes Audiovisuales y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2015.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “*Hay Patria en Villa Mitre*”, cuya responsable es la Prof. Silvia Mónica CÉSAR, DNI N° 5.952.643, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPUN° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto de la UNA;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$15.999.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “*Hay Patria en Villa Mitre*”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Silvia Mónica CÉSAR, DNI N° 5.952.643, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución ME N° 083/15 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 0143/17

BUENOS AIRES, 10 DE JULIO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Código Electoral Nacional, el Estatuto de la UNA, el Reglamento Electoral aprobado mediante Ordenanza N° 0020/13, la Resolución UNA N° 0042/17 y las Actas de la Junta Electoral Central N° 02/17 y N° 03/17 de fechas 26 de junio de 2017 y 7 de julio de 2017 respectivamente; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 13° del Estatuto de esta Universidad dispone que el gobierno y la administración de esta Institución serán ejercidos con la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria, en el marco de principios democráticos y a través de sus respectivos órganos de gobierno.

Que el artículo 21° del mencionado Estatuto establece la composición del Consejo Superior y determina la duración de los mandatos de los consejeros que lo integran.

Que en las elecciones realizadas entre los días 12 al 16 de junio de 2017 en el Departamento de Artes de Movimiento ninguna de las listas que presentó candidatos a consejeros estudiantiles ante el Consejo Superior obtuvo mayoría de votos.

Que debido al empate no se ha podido proclamar a ninguno de los candidatos a consejeros estudiantiles ante el Consejo Superior, conforme surge del Acta de Junta Electoral Central N° 02/17 de fecha 26 de junio de 2017.

Que el artículo 40 del Reglamento Electoral dispone que en los casos en que por cualquier circunstancia haya un desfase en las fechas de asunción de autoridades, quien asuma para completar un mandato lo hará por el plazo restante hasta la finalización del mandato originario que deba completar, y por lo tanto corresponde convocar a elecciones en el Departamento de Artes del Movimiento.

Que debido al receso invernal, académico y administrativo, y al calendario académico del Departamento de Artes del Movimiento, la Junta Electoral Central ha considerado que el proceso electoral tenga comienzo a partir del día 22 de agosto del corriente, fecha en que el Departamento retoma sus actividades académicas para así propiciar una amplia participación estudiantil, conforme surge del Acta de la Junta Electoral Central N° 03/17 de fecha 7 de julio de 2017.

Que el Reglamento Electoral prevé, entre otros actos, que: la convocatoria se realice con una antelación mínima de CUARENTA Y CINCO (45) días al acto eleccionario (artículo 43), los respectivos Consejos procedan a designar las Juntas Electorales (artículo 11) y que se apruebe un cronograma electoral (artículo 23).

Que corresponde adoptar con la debida antelación todas las medidas conducentes a garantizar el desarrollo del proceso electoral. Que se realiza la convocatoria a elecciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento Electoral.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y de acuerdo a lo prescripto en los artículos 29°, inciso b); 52° y 53° de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior; y el artículo 32°, inciso a) del Estatuto de la UNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convocar a elecciones de representantes Titular y Suplente por el Claustro Estudiantil del Departamento de Artes del Movimiento ante el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2º.- Fijar como fecha para la realización de los Actos Comiciales detallados en el artículo 1º de la presente Resolución los días 11 al 15 de septiembre de 2017, en el horario que fije la Junta Electoral del Departamento de Artes del Movimiento, respetando un criterio amplio de participación.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Cronograma Electoral que como Anexo I integra y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la Junta Electoral del Departamento de Artes del Movimiento. Comuníquese a la Junta Electoral Central, a todas las Unidades Académicas, a las Secretarías del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y dese amplia difusión en todas las carteleras de la Institución. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0144/17

BUENOS AIRES, 10 DE JULIO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza N° 0013/09, la Resolución CS N° 0037/13, la nota de María Natalia PASCUCHELLI de fecha 22 de mayo del 2017 y el Acta del Comité de Evaluación Ad- Hoc de fecha 14 de junio de 2017; y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución CS N° 0037/13 se otorgó la beca de Doctorado a María Natalia PASCUCHELLI, titular del DNI N° 27.069.670, desde el 1º de junio de 2013 hasta el 31 de mayo de 2017.

Que la Ordenanza N° 0013/09 en su artículo 30º prevé la renovación por UN (1) año más si mediare una evaluación satisfactoria del grado de avance de la tesis doctoral.

Que la becaria ha presentado una nota por la que solicita una prórroga en su beca de Doctorado.

Que la Mg. María Natalia PASCUCHELLI ha presentado el correspondiente informe de avance.

Que en la reunión del 14 de junio de 2017, el Comité Evaluador Ad – Hoc ha evaluado y aprobado el informe de avance presentado.

Que la mencionada comisión Ad-Hoc en su evaluación recomienda otorgar la prórroga solicitada por la becaria.

Que se ha dado debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en virtud de lo normado en el artículo 59, inciso c) de la Ley 24.521 y 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar una prórroga por DOCE (12) meses a la Becaria María Natalia PASCUCHELLI, titular del DNIN°27.069.670, conforme el artículo 30º de la Ordenanza IUNA N° 0013/09, desde el mes de julio de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Imputar lo aprobado en el artículo 1º precedente

al presente ejercicio financiero, según disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0145/17

BUENOS AIRES, 10 DE JULIO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza N° 0013/09, la Resolución CS N° 0037/13, la nota de Amalia VARGAS de fecha 26 de Mayo del 2017 y el Acta del Comité de Evaluación Ad- Hoc de fecha 14 de junio de 2017; y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución CS N° 0037/13 se otorgó la beca de Doctorado a Amalia VARGAS, titular del DNI N° 22.985.477, desde el 1º de junio de 2013 hasta el 31 de mayo de 2017.

Que la Ordenanza N° 0013/09 en su artículo 30º prevé la renovación por UN (1) año más si mediare una evaluación satisfactoria del grado de avance de la tesis doctoral.

Que la becaria ha presentado una nota por la que solicita una prórroga en su beca de Doctorado.

Que la Mg. Amalia VARGAS ha presentado el correspondiente informe de avance.

Que en la reunión del 14 de junio del corriente, el Comité Evaluador Ad – Hoc ha evaluado y aprobado el informe de avance presentado.

Que la mencionada comisión Ad-Hoc en su evaluación recomienda otorgar la prórroga solicitada por la becaria.

Que se ha dado debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en virtud de lo normado en el artículo 59, inciso c) de la Ley 24.521 y 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar una prórroga por DOCE (12) meses a la Becaria Amalia VARGAS, titular del DNI N° 22.985.477, conforme el artículo 30º de la Ordenanza N° 0013/09, desde el mes de julio de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Imputar lo aprobado en el artículo 1º precedente al presente ejercicio financiero, según disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0146/17

BUENOS AIRES, 10 DE JULIO DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza N° 0021/14, la Resolución CS N° 0049/14, la nota del Sr. Santiago FUENTES de fecha 16 de mayo del 2017 y el Acta del Comité de Evaluación Ad- Hoc de fecha 14 de junio de 2017; y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución CS N° 0049/14 se le otorgó la beca de Doctorado a Santiago FUENTES, titular del DNI N° 25.572.972, desde el 2 de enero de 2015 hasta el 30 de junio de 2017.

Que la Ordenanza N° 0021/14 en su artículo 25° prevé la renovación por UN (1) año más si mediare una evaluación satisfactoria del grado de avance de la tesis doctoral.

Que el becario ha presentado una nota por la que solicita una prórroga en su beca de Doctorado.

Que el Mg. Santiago FUENTES ha presentado el correspondiente informe de avance.

Que en la reunión del 14 de junio de 2017, el Comité Evaluador Ad – Hoc ha evaluado y aprobado el informe de avance presentado.

Que la mencionada comisión Ad-Hoc en su evaluación recomienda otorgar la prórroga solicitada por el becario.

Que se ha dado debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en virtud de lo normado en el artículo 59, inciso c) de la Ley 24.521 y 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar una prórroga por DOCE (12) meses al Becario Santiago FUENTES, titular del DNI N° 25.572.972, conforme el artículo 25° de la Ordenanza N° 0021/14, desde el mes de julio de 2017.¿

ARTÍCULO 2°.- Imputar lo aprobado en el artículo 1° precedente al presente ejercicio financiero, según disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Rectora	Prof. Sandra D. Torlucci
Vicerrectora	Lic. Diana L. Piazza
Secretarías	
Secretario General	Prof. Sergio Sabater
Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales	Dra. Verónica Catovsky
Secretaria de Asuntos Académicos	Mgtr. Yamila Volnovich
Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edilicio	Arq. Rubén Vera
Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional	Lic. Damián Del Valle
Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil	Mgtr. Cecilia Tosoratti
Secretario de Asuntos Económico Financieros	Cdor. Rubén Rielo
Secretaria de Investigación y Posgrado	Lic. Mónica Kirchheimer
Secretario del Consejo Superior	Prof. Sergio Sabater